

Política de Control Interno y prevención del fraude y la corrupción



TGI
Grupo Energía Bogotá



OBJETO Y ALCANCE

Establecer los compromisos de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá (en adelante “GEB” o “el Grupo”) para la adopción y mantenimiento de un Sistema de Control Interno que permita el logro, de manera ordenada y eficiente, de los objetivos, gestión y resultados de las empresas del Grupo, mediante la implementación de normas y procedimientos dirigidos al cumplimiento de dicha labor; así como la promoción y consolidación de una cultura ética basada en los valores corporativos de la transparencia, equidad, respeto e integridad; y el establecimiento de unos lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir y corregir los riesgos de fraude y corrupción que puedan presentarse al interior de las empresas que forman parte del Grupo.

DECLARACIONES DE COMPROMISO

- 1. Establecer y mantener actualizado un Sistema de Control Interno (“SCI”)** eficiente y efectivo, mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia, de acuerdo con el modelo de SCI que adopte el Grupo, la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos, en armonía con las necesidades y operaciones de las empresas que conforman el Grupo.
- 2. Acatar y respetar la normativa** aplicable a las empresas que forman parte del GEB y acoger como criterios principales los componentes del Sistema de Control alineados con el modelo “COSO”.
- 3. Asumir una posición de “Cero Tolerancia” al fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo y a cualquier acto de corrupción**, lo que conlleva la adopción de las medidas necesarias para poner en marcha los lineamientos para prevenir y combatir dichas conductas, tales como el diseño e implementación de programas de cumplimiento.
- 4. Promover una cultura de transparencia**, que integre los diferentes sistemas de gestión de riesgos orientados a la identificación, detección, evaluación, mitigación, monitoreo, investigación, prevención y corrección de conductas relacionadas con el fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo y la corrupción, así como el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- 5. Disponer de un Canal Ético** como medio oficial para recibir denuncias relacionadas con casos de fraude, lavado de activos, corrupción o cualquier otra conducta ilegal, así como e infracciones al Código de Ética y resolver las consultas y dilemas éticos que puedan tener los obligados a cumplir la Política (los “Responsables”). Para lo anterior, se dará trámite y garantizará confidencialidad respecto de todas las denuncias o consultas recibidas en el Canal Ético, independientemente de su cuantía o personas

6. Adoptar medidas para evitar que ningún denunciante sea objeto de retaliaciones por haber reportado infracciones a la Política.

Responsables de la política

Los administradores, colaboradores en nivel directivo, empleados, accionistas, entes internos de control de las empresas que conforman el Grupo, así como contratistas y clientes, según sea el caso, son responsables por el cumplimiento de los lineamientos para la prevención de fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo y la corrupción, así como del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los administradores y colaboradores en nivel directivo, son responsables además, de dar a conocer a todos los empleados bajo su dirección, las normas, procedimientos y protocolos que se deben observar para prevenir y mitigar el riesgo de fraude y corrupción, así como aplicar los controles necesarios para prevenir que las empresas que conforman el Grupo, o sus empleados realicen o toleren tales conductas.

La Dirección de Auditoría Interna y los colaboradores a nivel directivo son responsables de divulgar la presente política.

Para asegurar el cumplimiento y preservar la integridad del Sistema de Control Interno en las empresas del GEB, éstas darán aplicación al modelo de Tres Líneas de Defensa, según el estándar impulsado por el European Confederation of Institutes of Internal Auditing (ECIIA) con el cual se definen las responsabilidades frente al Sistema de Control Interno, en los siguientes términos:

En la primera línea de defensa se ejerce el control de la alta dirección mediante los dueños de los procesos, quienes establecen sus propias actividades de control (Autocontrol) para mitigar sus riesgos y mantener un control interno efectivo.

La segunda línea de defensa está enmarcada en las diferentes funciones de supervisión y monitoreo, adelantadas por las áreas que llevan a cabo actividades de control de reporte financiero, cumplimiento legal y regulatorio, sistemas de gestión de calidad, seguridad de la información, supervisión e inspección y gestión de riesgos, donde se facilita y monitorea la implementación de actividades de control para la mitigación de los riesgos. Esta línea asegura que la primera línea de defensa esté operando de la forma que fue establecida.

La tercera línea de defensa corresponde al aseguramiento independiente, por medio de las actividades de auditoría interna y externa. Mediante esta línea de defensa se proporciona a los organismos de gobierno corporativo y a la alta dirección un aseguramiento razonable sobre la efectividad del gobierno corporativo, gestión de riesgos y control, mediante la independencia y objetividad en las empresas que forman parte del Grupo.